



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA SIMPLIFICACION DE LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA SOBRE LA OPS

20 de abril de 2006

MANDATO

Grupo Consultivo Técnico sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo

1. Objetivos

- (a) Asesorar al Director y a la Oficina Sanitaria Panamericana con respecto a los objetivos, las estrategias y los mecanismos a mediano y a largo plazo para ejecutar eficazmente la Política de la OPS en Materia de Igualdad de Género, adoptada por el Consejo Directivo (CD46.R16).
- (b) Fortalecer el diálogo de políticas entre los actores y los organismos clave involucrados en los esfuerzos para lograr las metas de igualdad de género en el ámbito de la salud y el desarrollo.

2. Composición

El Grupo Consultivo Técnico sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo (GCTMSD) estará formado por un núcleo de ocho expertos de la Región en áreas relacionadas con la mujer, la salud y el desarrollo; se designarán otros expertos para abordar problemas en áreas especiales. Los integrantes serán nombrados por el Director de la OSP y la Unidad de Género, Etnia y Salud, de la Oficina del Subdirector, será la secretaría del GCTMSD.

Los integrantes del grupo serán nombrados por un período de un año, con posible extensión. Al menos uno de ellos será un funcionario del Departamento de Género, Mujer y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS/GWH).

3. Frecuencia de las reuniones

Las reuniones del Grupo Consultivo Técnico sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo se convocarán según sea necesario, generalmente una vez cada dos años, para tratar temas relacionados con la planificación, el progreso y los obstáculos en la ejecución de la Política en Materia de Igualdad de Género de la OPS y la programación.

Se examinarán las metas y las estrategias, y las recomendaciones formuladas serán presentadas al Comité Ejecutivo y se difundirán a toda la Región. Según sea necesario, también se podrá consultar individualmente a los miembros del grupo.

4. Funciones

- a) Asesorar al Director y a la Secretaría con respecto a las prioridades para aplicar progresivamente la Política en Materia de Igualdad de Género en todo el trabajo de la Organización, incluidas la cooperación técnica de la OPS, la formulación de políticas nacionales y la gestión de los recursos humanos.
- b) Asesorar y guiar al Director y a la Secretaría en cuanto a las estrategias y las tácticas óptimas para alcanzar las metas generales de la Política en Materia de Igualdad de Género de la OPS y otros compromisos internacionales pertinentes en esta área.
- c) Vigilar la ejecución del Plan Regional de Acción para alcanzar las metas anteriormente mencionadas.
- d) Promover la comprensión y el apoyo de las metas del Plan Regional de Acción antes mencionado entre los líderes políticos, las instituciones técnicas, los organismos bilaterales, multilaterales y privados, así como las organizaciones de la sociedad civil.
- e) Participar en viajes en comisión de servicio a los países para asistir a reuniones y examinar programas.
- f) Asesorar sobre los criterios, los métodos y las investigaciones necesarios para incorporar eficazmente la perspectiva de igualdad de género en todo el trabajo de la Organización.